ESTUDIOS Y DOCUMENTO PREVIOS

POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA **"BRINDAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS".**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	05 DE NOVIEMBRE DE 2026

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para **"BRINDAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS"** de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 18 de diciembre de 2024 - Manual de Contratación vigente.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E Clínica Guane y su RIS es una empresa social del estado cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en el Municipio de Floridablanca, por ende, tiene fin primordial garantizar la adecuada prestación del servicio de salud. Para ello, entre otras, la E.S.E dispone de un personal de planta mediante el cual se ejecutan las actividades propias de funcionamiento de la Entidad y de garantiza el adecuado desarrollo de la función pública que le corresponde a esta entidad.

Frente a estos funcionarios, la E.S.E Clínica Guane y su RIS, como entidad, tiene el deber de dar cumplimiento a todas las garantías, derechos y demás que le ocupan a los funcionarios públicos, razón por la cual, debe generar políticas con la administración del talento humano, bienestar social, salud ocupacional y realizar las actividades que correspondan para tal fin. Estas gestiones son coordinadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el propósito de propender por el mejoramiento continuo de la calidad de los funcionarios.

Así mismo que, la Gerencia de la E.S.E Clínica Guane y su RIS, adoptó el Plan Institucional de Bienestar y Capacitación, para la vigencia 2026.

Aunado a lo anterior, se precisa que la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Talento Humano y el Grupo de Bienestar de la Institución, tienen bajo su responsabilidad de diseñar el sistema de estímulos, calidad de vida y protección para todos los funcionarios de la entidad y de su núcleo familiar. Para ello, la Subdirección Administrativa y Financiera debe adelantar las gestiones tendientes a suplir las necesidades del plan de bienestar, que, para este caso, se materializan mediante contratación de este servicio, toda vez que la E.S.E no cuenta con los insumos y recursos propios para el desarrollo de estas actividades.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios para la organización y realización de las actividades de bienestar social dirigidas al personal de la E.S.E Clínica Guane y su RIS.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES EL CONTRATO A CELEBRAR

- **OBJETO: "BRINDAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS".**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa

- **TIEMPO DE EJECUCIÓN: HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026.**

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente proceso será el Municipio de Floridablanca.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor para la prestación del servicio, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($49.972.120)**

- **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, cancelará al contratista el valor total del contrato mediante UN (01) UNICO PAGO, al cumplimiento del objeto del contrato, según los Servicios de bienestar efectivamente prestados y ejecutados, previo informe del supervisor del contrato, presentación de factura y demás documentos y requisitos exigidos para el respectivo pago. Parágrafo primero: Si el contratista no presenta la cuenta, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, no se hace responsable de la cancelación de la misma y tampoco tendrá responsabilidad de las actuaciones del contratista frente a terceros, por el no pago de la cuenta. Parágrafo segundo: Para el trámite de la cuenta se requiere que el contratista anexe fotocopia de los siguientes Documentos: 1). Factura según su régimen tributario presentada por el contratista de los servicios brindados. 2). Informe de actividades realizadas durante el periodo de la cuenta. 3). Certificación expedida por parte del supervisor del contrato en señal de que presto el servicio a plena satisfacción. 4). Anexar los desprendibles de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y Aportes Parafiscales, correspondiente al periodo laborado. 5). Los demás que le sean requeridos.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Conforme al artículo 73 del Acuerdo No. 019 de 2024 – Manual de contratación vigente.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes y en especial, las siguientes:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1) El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo requerido por la Entidad y la propuesta presentada. 2) Cumplir con items requeridos en los plazos establecidos por la E.S.E, según el cronograma que se determine con el supervisor del contrato. 3) Garantizar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social a los que haya lugar, así como asumir los costos directos e indirectos de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4) Disponer de un coordinador para concertar con el supervisor del contrato todas las actividades a realizar, y que sea un enlace que permita la adecuada prestación del servicio. 5) Garantizar la calidad de los servicios prestados, espacios adecuados, disponibilidad de insumos, transporte en caso de requerirse y demás aspectos o elementos que integren el objeto contractual, según las especificaciones técnicas establecidas a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades de bienestar. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 7) Dar cumplimiento a los parámetros del Plan de Bienestar de la E.S.E Clínica Guane y su RIS. 8) Realizar las actividades culturales y recreativas y brindar los incentivos que se señalan en la ficha

técnica, con aprobación del Supervisor del Contrato. 9)Para la ejecución del incentivo contemplado para los funcionarios de la E.S.E, el contratista deberá garantizar un mecanismo en el que se evidencie que este fue entregado exclusivamente para los fines pretendidos. 10)Las actividades de bienestar deberán ejecutarse adoptando todas las medidas de seguridad requeridas para asegurar el cuidado de los participantes. 11)El contratista deberá contar con los seguros o servicios de asistencias médicas que se requieran para el desarrollo de las actividades planteadas, para amparar a los participantes en la atención médica, atención de primeros auxilios y el bienestar de los funcionarios. 12) El desarrollo de cada una de las actividades, las horas y su metodología será coordinada con el supervisor del contrato, según la propuesta ofrecida por el contratista. 13)Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES Y SERVICIOS PROPUESTOS		RELACIÓN CON EL PLA DE BIENESTAR
Transporte	Servicio de transporte de ida y regreso desde la sede de la Clínica Guane hasta la sede recreacional Acuarela, en vehículo cómodo, seguro y climatizado, con el propósito de facilitar el desplazamiento de los participantes y favorecer su asistencia a la jornada. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, puntualidad y comodidad, de acuerdo con la programación y el número de asistentes.	Facilita la participación de los servidores y contribuye a la organización y desarrollo de la actividad de bienestar.
Alimentación – refrigerio de la mañana	Suministro de un refrigerio para los participantes, consistente en: • Arepa de huevo. • Jugo natural. El servicio deberá cumplir con condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación.	Contribuye al bienestar de los participantes durante el desarrollo de la jornada.
	Opción 1. Trucha Trucha al ajillo o a la plancha, con porción aproximada de 500 gramos, acompañada de puré de papa, patacones, ensalada fresca y bebida gaseosa. **Opción 2.** Parrillada mixta Carne de res de aproximadamente 120 gramos, pierna pernil, chorizo, papa, yuca, ensalada fresca y bebida.	Favorece el desarrollo de una jornada organizada y orientada al bienestar de los asistentes.
Hidratación	Suministro de bebidas para hidratación en presentación individual de 400 ml para los participantes, durante la jornada, en cantidad acorde con el número de asistentes y las condiciones de la actividad.	Contribuye a las condiciones de bienestar y comodidad necesarias para el desarrollo de las actividades recreativas.

	Personaje temático	Participación de un personaje caracterizado como Negrita Puloy, alusivo al Carnaval de Barranquilla, encargado de promover la animación, la recreación y la interacción con los asistentes. Su participación estará orientada a dinamizar la jornada, estimular la participación y generar un ambiente festivo acorde con la temática cultural seleccionada	Promueve la participación en actividades culturales y recreativas que favorecen la convivencia y la integración institucional.
	Acompañamiento musical	Presentación de una agrupación musical tipo papayera, alusiva al Carnaval de Barranquilla, integrada por cuatro músicos, con una duración de sesenta (60) minutos. La agrupación interpretará música tradicional y festiva, con el propósito de amenizar la jornada, estimular la participación y generar un ambiente propicio para la integración de los asistentes.	Se articula con las estrategias de organización de actividades culturales y de promoción de espacios de interacción entre los equipos de trabajo.
	Producción audiovisual, sonido y animación	Prestación de un servicio integral de producción audiovisual y apoyo técnico durante la jornada, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., que incluya: • Sistema de sonido profesional. • Ingeniero de sonido y personal técnico para la operación del sistema. • Acompañamiento técnico durante el desarrollo de la actividad. • Música de ambientación acorde con la temática del evento. • Animador profesional para dinamizar la jornada, orientar las actividades y promover la interacción entre los asistentes. El servicio deberá garantizar condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de la programación y facilitar la comunicación con los participantes.	Contribuye a la organización de actividades de bienestar, la participación y el desarrollo de dinámicas de integración.
	Dinámicas de integración, recreación y premiación.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y participativas durante la jornada de integración institucional, orientadas a fortalecer la convivencia, el trabajo en equipo, el compañerismo y las relaciones interpersonales entre los servidores de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS Floridablanca. La actividad incluirá la realización de dinámicas grupales, concursos y retos recreativos que promuevan la	Esta iniciativa se articula con el componente de Convivencia Institucional del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, al propiciar espacios de encuentro, participación e integración entre los servidores, contribuyendo al fortalecimiento de los valores institucionales y a la consolidación de un ambiente laboral positivo.

	participación activa, la creatividad, la cooperación y el sentido de pertenencia institucional.	
Incentivos a los funcionarios	Realizar una actividad de reconocimiento e incentivos dirigida a diez (10) funcionarios de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS Floridablanca, con el propósito de exaltar su compromiso, sentido de pertenencia, espíritu de colaboración y contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales. La selección de los beneficiarios deberá efectuarse conforme a criterios objetivos, verificables y previamente establecidos por la entidad, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos vigente. CAJASAN remitirá y socializará portafolio de servicios para elección de la actividad a selección por parte del funcionario que podrá ser en alguna de estas opciones: salud, recreación, turismo, supermercado, y aliados. Para su disfrute, se entregará tarjeta a través de la cual se podrá hacer disfrute del servicio elegido.	Fortalecer la motivación laboral, promover una cultura de reconocimiento y destacar las buenas prácticas que contribuyen al trabajo en equipo, la convivencia institucional y el mejoramiento de las relaciones interpersonales. Los incentivos se otorgarán de conformidad con las disposiciones institucionales aplicables, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos establecidos para tal fin.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir producto del trámite de Contratación Directa es un Contrato de Prestación de Servicios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo veintinueve y treinta y cuatro del Acuerdo No. 019 del 18 de diciembre de 2024, la causal es la siguiente:

*"**ARTÍCULO 29: CUANTÍAS.** Las cuantías que la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA tendrá en cuenta materia de contratación, son las siguientes:*

*(…)**29.3. TERCERA CUANTÍA:** Se predica de las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea inferior a la suma equivalente a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV)".*

*"**ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Contratación Directa es una modalidad de selección de contratistas donde la **E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS** conserva la potestad de escoger libremente, sin necesidad de que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.*

Los siguientes contratos que celebre la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA., independientemente de su cuantía o especialidad, podrán ser celebrados directamente:

*(…)**34.20 Además de los casos enlistados anteriormente, se podrá contratar de forma directa aquellos contratos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, su valor sea igual o inferior a la tercera cuantía.*** De acuerdo con el artículo veintinueve y treinta y cuatro del Acuerdo No. 019 del 18 de diciembre de 2024, la causal es la siguiente:

*"**ARTÍCULO 29: CUANTÍAS.** Las cuantías que la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA tendrá en cuenta materia de contratación, son las siguientes:*

*(…)**29.3. TERCERA CUANTÍA:** Se predica de las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea inferior a la suma equivalente a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV)".*

*"**ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Contratación Directa es una modalidad de selección de contratistas donde la **E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS** conserva la potestad de escoger libremente, sin necesidad de que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.*

Los siguientes contratos que celebre la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA., independientemente de su cuantía o especialidad, podrán ser celebrados directamente:

*(…)**34.20 Además de los casos enlistados anteriormente, se podrá contratar de forma directa aquellos contratos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, su valor sea igual o inferior a la tercera cuantía.***

ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 25 del Acuerdo No. 019 de 18 de diciembre de 2024, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

En cuanto a los programas de bienestar social, el Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", señala lo siguiente: "ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. (…)

ARTÍCULO 22. Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

ARTÍCULO 23. Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

ARTÍCULO 25. Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional

b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

PARÁGRAFO. En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social."

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta la trazabilidad de contratación de este servicio por parte de esta Entidad, se considera viable gestionar con la Caja de Compensación familiar el presente servicio por las siguientes ventajas:

1. Prioridad para brindar el servicio y tarifas especiales en el mercado para la ejecución de estos programas
2. Calidad de las actividades y manejo de los planes de bienestar
3. Capacidad técnica en cuanto insumos logísticos, espacios de encuentros y convenios en el mercado que permite una amplia oferta de servicios para el plan de bienestar
4. Las Cajas de Compensación Familiar, por su naturaleza, pueden ofrecer servicios, precios y productos competitivos en el mercado que representan para la E.S.E la optimización de sus recursos al momento de contratar.

Por ende, se procedió a solicitar cotización a la Caja de Compensación Familiar a la que los funcionarios de la E.S.E se encuentran afiliados – CAJASAN, arrojando un valor para la presente necesidad por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($49.972.120)**. Por otra parte, se revisó el valor contratado para la vigencia 2024 sobre este objeto contractual, evidenciándose que es proporcional a lo ofrecido para esta vigencia por la Caja de Compensación de la E.S.E – CAJASAN.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00000670 del 22 de octubre de 2026 - rubro presupuestal 2.1.1.01.03.020.01**

Así las cosas, teniendo en cuenta el valor señalado de los valores cotizado, se estimó un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($49.972.120)**, el cual incluye los costos directos e indirectos hacen referencia a los gastos de legalización que debe incurrir el contratista con ocasión al proceso de contratación estatal. Entre estos tenemos: Retención en la Fuente, IVA, Estampilla Pro – Hospital, Pro – Bienestar Adulto Mayor (Pro - Anciano), Pro - Cultura, Pro- Deporte de Industria y Comercio, Pro – UIS, Pro Desarrollo, Póliza, entre otros.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

La vigencia del presente contrato será HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026, **contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia del año 2026.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se enmarca en la clasificación de bienes y servicios bajo los códigos UNSPSC 80111502;80111508. Así mismo, la adquisición se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición, Linea 55, Planificación de Compensaciones o beneficios y plan de Bienestar

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITEN ELEGIR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ÍTEM	REQUISITO
1	CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - Y ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA – SI APLICA
3	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
4	COPIA DE RUT
5	PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
6	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES
8	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
9	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
10	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
11	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E NCOMPATIBILIDADES
12	ACREDITACION DE HABER RESUELTO O ENCONTRARSE RESOLVIENDO LA SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL
13	CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT
14	CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
15	FICHA TÉCNICA – OFERTA ECONOMICA

	16	CERTIFICADO Y SOPORTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - El invitado deberá presentar certificado expedido por la persona natural o el representa legal de la persona jurídica, en el cual indique que cuenta e implementa sistema de seguridad y salud en el trabajo, o documento equivalente en el que se acredite tal condición.
	17	CERTIFICADO QUE ACREDITE LA HABILITACION DEL ENTE TERRITORIAL CORRESPONDIENTE Y QUE CUMPLE CON REQUISITOS DE LEY PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, SI APLICA
	18	La verificación financiera se realizará de acuerdo con la información contenida en el registro único de proponentes RUP, actualizado, con información que deberá estar vigente y en firme, expedido con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre del proceso o balances o estados financieros firmados por el revisor fiscal o contador, según corresponda. En caso de propuestas conjuntas cada uno deberá acreditar esta condición.
	19	EXPERIENCIA EXIGIDA. La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica del oferente. Para acreditar la experiencia el oferente podrá presentar hasta tres (03) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos presentados debe ser igual o superior al cien (100%) presupuesto oficial. Nota 1: En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes podrá acreditar la totalidad de la experiencia solicitada.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NOTA: VER TABLA DE RIESGOS ANEXA DONDE SE DISCRINMA EL RIESGO, SU TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 75 del Acuerdo 019 del año 2024 (Manual de Contratación de la Entidad) el contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la E.S.E:

GARANTÍAS REQUERIDAS

-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

-CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

-DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 44.4 del Acuerdo 019 de 2024 – Manual de Contratación vigente y el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso no aplican acuerdos comerciales.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **TESORERIA – ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** la cual, podrán designar como apoyo a un Profesional o Profesionales vinculados o adscritos a la mismas Secretarías, para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato. En este caso, la designación obedece a que en ejercicio de dicho cargo se encuentra la representación de los empleados ante la Junta Directiva de la Entidad, lo cual se relaciona con la garantía de sus beneficios y el bienestar de los funcionarios.

RESPONSABLES

EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA Subdirector Administrativo y Financiero	Firma:
MARTHA JANETH VILLABONA PABÓN Tesorera General – Supervisión del contrato	Firma:

E.S.E. GUANE	**MATRIZ DE RIESGOS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**Versión: 01** **Fecha de Aprobación:07/02/2023** **Codigo: GJ-F-10**

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN** **(Cómo puede pasar y Cómo puede ocurrir)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Riesgo Bajo	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Servidor público que proyecte y/o suscribe el estudio previo Ordenador del gasto - Supervisor del contrato	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta Institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	3	3	9	Riesgo Alto	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA - ESE CLINICA GUANE Y SU RIS	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	2	2	Riesgo Bajo	No	Contratista - Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	De forma mensual cada vez que se suscriba un contrato estatal y se de su ejecucion
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Contratista - Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos de seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades. Sanciones o multas por incumplimiento de requisitos legales	1	1	1	Riesgo Bajo	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y normatividad. Presentación de certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL)	1	1	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato